



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2020-MDP/LC

Pichari, 16 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 138- 2020-MDP/URH-MLG del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, Informe N° 001-2019/CESCCAS-CAL-P del Comité de Evaluación, Selección y Contratación de Servidores, sobre Aprobación de Bases Administrativas para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS en las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2020, se trató como Agenda: "APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO CAS N° 01-2020-MDP CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020", ello en virtud de que mediante Resolución Gerencial N° 028-2019-MDP/GM de fecha 08 de mayo del 2019, se Reconformó el Comité de Evaluación de los Procesos de Selección de Decreto Legislativo N° 1057, es así que se tiene el Informe N° 138-2020-MDP/URH-MLG el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, quien solicita la aprobación de las Bases del Proceso CAS N° 01-2020-MDP correspondiente al año fiscal 2020;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 41° de la Ley N° 27972, el cual establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES DEL PROCESO CAS N° 01-2020-MDP CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020, para las diferentes áreas de la Municipalidad, conforme a la propuesta presentada mediante Informe N° 138-2020-MDP/URH-MLG del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos, Comité de evaluación, adoptar todas las acciones que correspondan para la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos y Comité de evaluación, actualizar el cronograma del proceso de convocatoria para que al reinicio de labores en el sector público se ejecute el presente acuerdo, pues a la fecha se encuentra suspendido por el Decreto Supremo N° 044-2020, a consecuencia del brote del COVID-19 en nuestro país.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerente Municipal
URH
Pg. W6
Andro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL